

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2303110</b>
<b>Materia</b>	Transparencia
<b>Asunto</b>	Presidencia. Cooperación. Expediente: 976/2023. Solicitud presentada con fecha 12/9/2023 sobre el acta de recepción definitiva de las obras de "Apertura y prolongación de una calle en Costur".
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

### RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 17/10/2023 por (...), respecto a la solicitud presentada con fecha 12/9/2023 sobre el acta de recepción definitiva de las obras de "Apertura y prolongación de una calle en Costur", procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Diputación Provincial de Castellón, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 8/11/2023, ha facilitado la información pública interesada.

Con fecha 9/11/2023, se envió dicho escrito al autor de la queja, quien, con fecha 10/11/2023, efectúa las siguientes manifestaciones:

"Que si la ley del Síndic lo permite, pediría que en la resolución que se adopte se haga referencia a: 1/que lo autenticado no es un acta administrativa de recepción provisional de obra, sino un escrito donde figura la frase "acta de recepción provisional", y 2/que no se trata del decreto de designación de funcionario al efecto, sino del acuerdo de delegación al Ayuntamiento de Costur de la obra "APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE".

Esta institución considera que la Diputación Provincial de Castellón ha contestado a la solicitud presentada con fecha 12/9/2023, facilitando la documentación que tiene sobre las obras de "Apertura y prolongación de una calle en Costur", con independencia de que el contenido de dicha información sea más o menos correcto o exacto. Al parecer, no existe acta de recepción definitiva de las obras, ya que no ha sido remitida por la referida Diputación.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana